

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
10 de Marzo de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. Nº 29



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 306-DEvP/2020.-

EXPTE. N° 2016-31/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, y el agente Ramiro Roberto SORIA, DNI N° 20.604.095, CUIL 20-20604095-6, categoría A-3 más el 33% por mayor horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, desde el 01/01/18 hasta el 31/12/18, obrante a fs. 18/19 por, las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del contrato que se aprueba por el artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2018

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION

U. de O.: "P 8-B" DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Partida: 1.2.1.9.1.1 PERSONAL CONTRATADO

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección de Industria y Comercio. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich

Ministro de Desarrollo

Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 307-DEvP/2020.-

EXPTE. N° 2016-32/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, y el agente Ángel Mauro GELMETTI, DNI N° 35.823.516, CUIL 20-35823516-7, categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, desde el 01/01/18 hasta el 31/12/18, obrante a fs. 12/13 por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del contrato que se aprueba por el artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: **EJERCICIO 2018**

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION

U de O "P 8-B" DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Partida: 12.1.9.1.1 PERSONAL CONTRATADO

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y gírese a la Dirección de Industria y Comercio. Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich

Ministro de Desarrollo

Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 309-DEvP/2020.-

EXPTE. N° 660-531-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION, representado por su entonces titular C.P.N. JUAN CARLOS ABUD y la agente MARIA BELEN NAJAR DNI N°34.587.947, CUIL N° 27-34587947-7, Categoría a-3 mas el Adicional del 33% por mayor horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N°4413), desde el 04/09/2017 hasta el 31/12/2017 (fs.22/23).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2017

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION U. DE O.: P1 MINISTERIO -DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

PARTIDA 1-2-1-9-1-1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich

Ministro de Desarrollo

Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 310-DEvP/2020.-

EXPTE. N° 660-228-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION, representado por su entonces titular C.P.N. JUAN CARLOS ABUD y el Sr. PARODI DINI N°20.713.022, CUIL N°20-20713022-3, Categoría 1, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, desde el 01/04/2018 hasta el 31/12/2018 (fs.20/21).

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: **EJERCICIO 2018**

JURISDICCION "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION U. DE O.: P1 MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION PARTIDA 1-2-1-9-1-1 "PERSONAL CONTRATADO"

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich

Ministro de Desarrollo

Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 351-DEvP/2020.-

EXPTE. N° 660-414-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2020.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crease el Registro Provincial de Establecimiento de Desposte o Ciclo II y envasado de la carne con destino a consumo humano, donde previa habilitación, deberá inscribirse toda persona física o jurídica que realice actividades de elaboración de productos, subproductos y derivados de origen cárnico en el territorio provincial.-



ARTICULO 2°.- Aprobar el procedimiento para la inscripción de los Establecimientos mencionados en el artículo primero, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°.- Establecer como autoridad de control de la presente y coordinador de 2,5 los registros mencionados a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial. Quien contara con las funciones de control de las disposiciones vigente en materia sanitaria establecidas por el Decreto N°4238 y del Código Alimentario Argentino y las normas que en su consecuencia se dicten con relación a la presente resolución. Asimismo podrá dictar la normativa complementaria necesaria para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Previa intervención de Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Por Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial. Cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. Exequiel Lello Ivacevich
Ministro de Desarrollo
Económico y Producción

RESOLUCIÓN N° 558-MCYT/2020.-

EXPTE. N° 1301-3136-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP. 2020.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el MANERO GUILLERMO ARIEL CUIL 20- 23946372-0 Categoría 4 del Escalafón General—Ley N° 3161, con más el 33 % por función por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X2" — Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1 -2 - 1 — 9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.-Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN N° 1794-E/2020.-

EXPTE. N° 1082-592-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800458-00, que se incorpora como Anexo Único del Presente Acto Resolutivo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al "Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL", por la cohorte 2020 con 01 (una) comisión, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", por la cohorte 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL" del Instituto de Educación Superior N°

9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, para 01 (una) comisión, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 1795-E-S/2020.-

EXPTE. N° 1050-635-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2020.-

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO" del "Instituto Tecnológico Petrolero Ing. J. Krause, con sede en la ciudad de Palpalá, identificado con el CUE N° 3800959-00, que se incorpora como Anexo Único del Presente Acto Resolutivo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al "Instituto Tecnológico Petrolero Ing. J. Krause, con sede en la ciudad de Palpalá, la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO", por la cohorte 2020, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Gestión y Mantenimiento de Equipamiento Biomédico", por la cohorte 2020, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO" del "Instituto Tecnológico Petrolero Ing. J. Krause, con sede en la ciudad de Palpalá, para 01 (una) comisión, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión Permanente de Estudios de Competencia de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Bouhid
Ministro de Salud

RESOLUCIÓN N° 2089-E/2020.-

EXPTE. N° 1058-97-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEP. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la implementación del marco del Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital que como Anexos 1,11, III, IV y V





forman parte de la presente Resolución, a partir del Término lectivo 2021 hasta el 2023.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que la Secretaría Je Innovación y Calidad Educativa, en articulación Con la Secretaría de Gestión Educativa, tendrá a su cargo la implementación el Programa aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa a dictar los actos administrativos que resulten necesarios por lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- PROCÉDASE a notificar por Jefatura de Despacho de los términos de la presente Resolución la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa y a la Secretaría de Gestión Educativa.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración (Área Costo y Presupuesto, Recursos Humanos y Departamento Administrativo). Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2296-E/2020.-

EXPTE. N° NJ- 1082-194-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Sociología aprobado por Resolución N° 13973-E/19, modificado por Resolución N° 1351-E/20, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Secundaria en Sociología la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13973-E/19, modificada por Resolución N° 1351-E/20 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2481-E/2020.-

EXPTE. N° NJ- 1082-261-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Superior en Matemática aprobado Por Resolución N° 13930-E/19, modificado por Resolución N° 1811-E/20, que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Superior en Matemática la Estructura Curricular aprobada por la Resolución 13930-

E/19, modificada por Resolución N°1811-E/20 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2020.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000055-MS/2020.-

EXPTE N° 1400-157/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO. 2020.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y el Sr. Schell Luis Damián, D.N.I. N° 35.231.789, con Categoría 1 - Escalafón General de la Administración Pública, mas el adicional del 33% por mayor horario, para prestar servicios en la Dirección General de Emergencia, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, cuyo texto corre agregado a fs. 15 de autos.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria: 1.7.1.1.1.2.1.9. "Personal Contratado" de la Jurisdicción "Y1" Ministerio de Seguridad, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018- Ley N° 6.046/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000127-MS/2020.-

EXPTE N° 1400-330/2017.-

c/agdo. N° 1415-202/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2020.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Servicio Penitenciario de Jujuy y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Servicio Penitenciario de Jujuy, cuyos textos corren agregados en autos.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	BUSTOS MARTINEZ MONICA GABRIELA	27-23053608-8	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17
2	DEL TURCO CASTAÑO JOSE ANTONIO	20-30801570-0	Cat. CI E-P	01-07 al 31-12-17
3	FARFAN VANESA NOELIA	27-30176750-7	Cat CI E-P	01-07 al 31-12-17
4	GUERRERO HILDA GERTRUDIS	27-25613827-7	Cat. CI E-P	01-07 al 31-12-17
5	JULIAN GABRIELA ALEJANDRA	27-30029022-7	Cat. AI E-P	01-01 al 31-12-17
6	LEAN° LIDIA ALEJANDRA	27-29211498-8	Cat. CI E-P	01-07 al 31-12-17
7	LINARES GONZALO FEDERICO	20-25064715-9	Cat. AI E-P	01-07 el 31-12-17
8	LLAPUR MARIA BELEN	27-26232492-9	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17
9	LOPEZ ORTIZ VALERIA BEATRIZ	27-32930658-0	Cat. AI E-P	01-01 al 31-12-17
10	MAYO NADIA DEL HUERTO	27-35309211-7	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17
11	OUIROGA ROJAS MARCELA ROXANA	23-30399330-4	Cat. AI E-P	01-01 al 31-12-17
12	ROMERO ADRIANA NORA	27-28036304-4	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17
13	ROMERO RUTH IVANA	23-32408511-4	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17
14	SORUCO LORENA MARIA MARTA	27-30080625-8	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17
15	TOLABA ANDREA PAOLA	27-30766240-5	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17
16	VASQUEZ OUIQUINTE ELIZABETH SOLEDAD	27-30606915-8	Cat. AI E-P	01-07 al 31-12-17



ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017- Ley N° 6.001/2016.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 159-SGG/2020.-

EXPTE N° 260-22/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, representada, por su entonces titular **Sr. CARLOS ALBERTO TOCONAS** y el **Sr. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, CUIL N° 20-94324481-3**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: A-13 Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales - Finalidad Función: 01-07, Partida 11 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 163-SGG/2020.-

EXPTE N° 202-1847/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obras celebrados entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular **Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO** y la **Ing. MARIELA ALEJANDRA ALBANO PIOLI, CUIL N° 23-23946845-4**, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero al 30 de junio de 2017 y 01 de julio al 31 diciembre de 2017, con la remuneración y tareas establecidas en los respectivos contratos.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Partida 2-2-35-0- Servicios No Personales - Contrato de Locación de Obra.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 164-SGG/2020.-

EXPTE N° 202-549/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y la **Sra. CARMEN LUISA SAMANIEGO CUIL N° 27-13572129-3**, categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 165-SGG/2020.-

EXPTE N° 202-553/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y el señor **VICTOR MANUEL INZERILLO, CUIL N° 20-24159684-3**, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 166-SGG/2020.-

EXPTE N° 202-561/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y la **Srta. ROMINA MARIEL PATAGUA, CUIL N° 23-40154081-4**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo





comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 167-SGG/2020.-

EXPTE N° 202-563/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y la Srta. **GABRIELA ROMINA VALDIVIEZO**, CUIL N° 27-31126768-5, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 168-SGG/2020.-

EXPTE N° 202-565/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y el señor **JORGE MARCELO CONDORI**, CUIL N° 20-32057760-9, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 169-SGG/2020.-

EXPTE N° 202-566/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y la Srta. **ABIGAIL MARTA DAIANA BARREIRO**, CUIL N° 27-38470138-3 Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplida vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 171-SGG/2020.-

EXPTE N° 200-836/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **ROCIO GISELA PEÑALVA**, CUIL N° 27-40331497-3 Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **RENE ORLANDO ARELLANO**, CUIL N° 20-18579057-7, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario; **JOSE ANTONIO BELLONE**, CUIL N° 20-17521999-5, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **FREDY SANTIAGO ARELLANO**, CUIL N° 20-34912600-2 Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; **FIDEL EMANUEL ISAAC ARELLANO**, CUIL N° 23-37730918-9 , Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial- Ley N° 3161; **RITA NOEMÍ LOPEZ**, CUIL N° 27-16031507-0, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 y **SANDRO ENRIQUE GARZÓN**, CUIL N° 20-18247891-2, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2- 19 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 173-SGG/2020.-

EXPTE N° 200-885/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION



**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **CPN. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **SERGIO ANTONIO SANCHEZ**, CUIL N° **20-34360208-2**, Categoría a-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"-Gobernación -U. de O.: 1 Gobernación, - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 177-SGG/2020.-**EXPTE N° 200-906/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el señor **RICARDO MATIAS CRUZ**, CUIL N° **20-27062776-6** Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaria General de la Gobernación - Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 178-SGG/2020.-**EXPTE N° 200-921/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2020.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el señor **RAMON CARLOS GRANEROS**, CUIL N° **2036182609-5**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2 Secretaria General de la Gobernación - Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 191-SGG/2020.-**EXPTE N° 202-552-2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2020.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular **C.P.N. FELIPE JAVIER ALBORNOZ** y el **Ing. HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ**, CUIL N° **20-17502516-3**, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley 4413 mas el Adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "K"-Gobernación - U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación - Finalidad y Función: 01-07; Partida 01-01-01-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido ya a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 204-SGG/2020.-**EXPTE N° 200-692/18.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2020.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **CAROLINA MARIA DEL PILAR ALFARO**, CUIL N° **27-25613716-5**, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 04 de octubre de 2018 y en Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, más el adicional del 85% por función, por el periodo comprendido entre el 05 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: "2" al de la Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 211-SGG/2020.-**EXPTE N° 200-874/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2020.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **ROCIO GISELA PEÑALVA**, CUIL N° **27-40331497-3**, Categoría 1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2" Secretaria General de la Gobernación - Partida 1- 2- 1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el B n Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria de la Gobernación a sus efectos.-





C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 212-SGG/2020.-
EXPT.E N° 200-878/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2020.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **RAQUEL MARGARITA NIEVE, CUIL N° 27-23145338-0** Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, mas el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción "A"-Gobernación -U. de O.: 1 Gobernación, -Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1111-DPRH/2020.-
EXPT.E N° 0613-531/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Coeficiente de Variación Anual, (0,22) resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida por Decreto N° 8006-2018 I.S.P.T.y V. desde el mes de Octubre del año 2.019 al mes de octubre del año 2.020 y considerando los índices y valores suministrados por la DIPEC Jujuy y Contaduría de la Provincia.

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS			
COEFICIENTE DE VARIACION ANUAL: FORMULA POLINOMICA ADECUACION AL MES DE OCTUBRE DEL 2020			
a	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR S.S.J. OCT/20	19203127944,900	1,3 5
)	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR S.S.J. OCT/19	14201559870,500	
b	SUELDO CATEG."1" ADM.PUB.PROV.(M.S.) OCT/20	18900,00	1,1 2
)	SUELDO CATEG."1" ADM.PUB.PROV.(M.S.) OCT/19	16875,00	
c	PRECIO GASOIL PROMEDIO S.S.J. OCT/20	61,453	1,3 0
)	PRECIO GASOIL PROMEDIO S.S.J. OCT/19	47,290	
CVA=COEFICIENTE DE ACTUALIZACION = (0,2*a)+(0,5*b)+(0,3*c)-1			
CA = (0,20 x 1,35) + (0,50 x 1,12) + (0,30 x 1,30) - 1			
CA= (0,27 + 0,56 + 0,39) - 1			
CA = (1,22) - 1 = 0,2203			
VALOR FINAL = VALOR INICIAL X (1 + Coeficiente de Actualización)			
VALOR FINAL = VALOR INICIAL X (VALOR INICIAL x Coeficiente de Actualización)			

ARTICULO 2°.- Fijar los Valores de Canon por Derecho de Uso de agua del dominio Público para el Ejercicio 2021, según los distintos tipos de Uso y distintas Categorías establecidas:

AGUA NO REGULADA

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS			
GRANDES CONTRIBUYENTES			
	UNIDA DE MEDIDA	VALOR VIGENTE AÑO 2021 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (100%)	VALOR MENSUAL (12 cuotas)
Riego Permanente	Has	\$ 1088,60	\$ 90,72
Riego Eventual	Has	\$ 762,58	\$ 63,55
Bebida Industrial	Ltrs/Seg. M3/año	\$ 28,73	\$ 2,39
Energía	HP	\$ 239,82	\$ 19,99
		\$ 83,99	\$ 7,00

AGUA NO REGULADA

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS			
PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES			
	UNIDA DE MEDIDA	VALOR VIGENTE AÑO 2021 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (100%)	VALOR MENSUAL (12 cuotas)
Riego Permanente	Has	\$ 361,39	\$ 30,12
Riego Eventual	Has	\$ 253,07	\$ 21,09
Bebida Industrial	Ltrs/Seg. M3/año	\$ 24,31	\$ 2,03
Energía	HP	\$ 124,88	\$ 10,41
		\$ 67,42	\$ 5,62

AGUA REGULADA

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS			
EL CARMEN ESPECIAL REGULADO			
	UNIDA DE MEDIDA	VALOR VIGENTE AÑO 2021 Dec. 8006/2018 Art. N° 1 (100%)	VALOR MENSUAL (12 cuotas)
Riego Permanente	Has	\$ 1.371,52	\$ 114,29
Bebida Industrial	Ltrs/Seg. M3/año	\$ 589,06	\$ 49,09
Energía	HP	\$ 600,10	\$ 50,01
		\$ 589,06	\$ 49,09

ARTICULO 3°.- Establecer el calendario de vencimiento de Derecho de Uso de Agua de Dominio Público para las diferentes categorías establecidas: Grandes Contribuyentes-Pequeños Contribuyentes – El Carmen Especial – 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de acuerdo al siguiente cronograma:

Periodo 01/12 -	Vencimiento:	10-02-2021
Periodo 02/12	Vencimiento:	10-03-2021
Periodo 03/12	Vencimiento:	12-04-2021
Periodo 04/12	Vencimiento:	10-05-2021
Periodo 05/12	Vencimiento:	10-06-2021
Periodo 06/12	Vencimiento:	12-07-2021
Periodo 07/12	Vencimiento:	10-08-2021
Periodo 08/12	Vencimiento:	10-09-2021
Periodo 09/12	Vencimiento:	12-10-2021
Periodo 10/12	Vencimiento:	10-11-2021
Periodo 11/12	Vencimiento:	10-12-2021
Periodo 12/12	Vencimiento:	10-01-2022

ARTICULO 4.- Los pagos fuera de término, devengarán un interés resarcitorio del 3% mensual. (RG N° 1407 DPR). -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen conocimiento del SIGAC Áreas, Departamentos y Divisiones de la Dirección. Agréguese copia al Expediente correspondiente. Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo Sadir
Director
Direc. Pcial Recursos Hídricos
10/12/15 MAR.

